



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2005-00004-00
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD
DEMANDANTE	NICOLASA DEL CARMEN TORREGROZA MOZO
DEMANDADO	MARCO AURELIO VASQUEZ TORRES

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho proceso que se encuentra para su estudio y se surta el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

Soledad, febrero 02 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Febrero dos (02) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte memorial en el que el extremo pasivo solicita se de por terminado el presente proceso, y en virtud de ello se levanten las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a su cargo en sentencia del 16 de mayo de 2005, atendiendo a que los alimentarios cumplieron la mayoría de edad.

Estudiada la petición de desembargo se tiene que la misma no proviene de la parte activa, es decir de los alimentarios en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, ni del correo electrónico de las dos partes como para aplicar la autenticidad prevista en la ley 2213 de 2022, por lo que el despacho no accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P.

Por otra parte tampoco se observa que la solicitud provenga de ambos extremos del litigio para proceder a darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P. que establece *“en cualquier estado del proceso podrán*



las partes transigir la litis. (...)" y proceder a tener por transados los efectos de la sentencia.

Ahora bien, si lo que se pretende es obtener exoneración de esa condena alimentaria que viene impuesta deberá entonces iniciar el trámite procesal correspondiente para ello de que trata el num 6 del art. 397 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

UNICO : No acceder a lo solicitado por la parte, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 09 de FEBRERO 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 017 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ